

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

Informe previsional IPS para chilenos o chilenas residentes en el exterior

Última actualización: 16 junio, 2023

Descripción

Permite obtener un informe previsional, emitido por el Instituto de Previsión Social (IPS), con información sobre los posibles beneficios previsionales de quienes cotizaron en alguna de las ex cajas de previsión social del antiguo sistema previsional chileno.

El documento da cuenta de las eventuales alternativas o beneficios previsionales a que puede tener derecho, según los períodos de imposiciones registrados y de acuerdo con la normativa que rigen a las ex cajas de previsión.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **consulado chileno** correspondiente al lugar de residencia.

¿A quién está dirigido?

- Chilenos o chilenas que residan en el exterior y que hayan efectuado aportes, exclusivamente, en alguna de las ex cajas de previsión social del antiguo sistema previsional chileno, actual IPS.
- Viuda, hijos o hijas de un pensionado o imponente IPS fallecido, que pudieran tener derechos previsionales asociados al causante.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile
Atiende

correspondiente al domicilio del solicitante).

- Formulario de solicitud del certificado de imposiciones e informe previsional.

Importante: si la persona solicitante tiene en su poder alguna libreta que registre imposiciones, debe hacerla llegar, a través del consulado, al departamento de seguridad social, para su canje ante el IPS.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Consulado:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase al [consulado chileno](#) correspondiente a su residencia.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar información previsional IPS para chilenos en el exterior.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la información previsional IPS para chilenos en el exterior. El plazo de respuesta dependerá de cada caso, ya que el Ministerio de Relaciones Exteriores actúa como un intermediario con las instituciones correspondientes.

Importante: la información previsional solo puede ser entregada al titular o los beneficiarios directos y no podrá ser requerida por un tercero, a menos que cuente con un poder debidamente legalizado o apostillado.